INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
DIP Nº 23/2011

"REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"

Anexo 3 – "ADENDA"

CONTRATO - DIP N° 06/2012

CONSORCIO ALFA & BETA

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO Nº 3 DEL CONTRATO DIP Nº 06/12

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...18...días del mes de...Marzo.....del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y el **CONSORCIO ALFA & BETA**, con RUC Nº 80071677-9, domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 2913 (Asunción - Paraguay), representada por el **Sr. Rodrigo Benítez Barriocanal**, con Cédula de Identidad Nº 1.221.259, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 50, de fecha 11 de abril de 2.012, pasada ante el Esc. Darío Antonio Vera Antola, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes, convienen la adenda del Contrato Nº 06/2012, firmado el 04 de diciembre de 2012, en el marco de la **Licitación Pública Nacional - DIP N° 23/11 "REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A.Nº 069-021/15 de fecha 10 de setiembre de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1° *AUTORIZAR*** la Adenda N° 3 al Contrato – DIP Nº 06/12, suscripto con el **CONSORCIO ALFA & BETA**, en el marco de Licitación Pública Nacional – DIP Nº 23/11 **"REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"**, autorizando la suspensión del plazo de ejecución y posterior desplazamiento del inicio del plazo de 198 (Ciento noventa y ocho) días autorizados por Adenda Nº 2, una vez entregado al Contratista el bloque totalmente desalojado, consignado en el Acta de Entrega Inicio de Obra.

SEGUNDA: En su Art. 2º Autorizar la extensión del plazo de vigencia contractual por el término de 198 (ciento noventa y ocho) días, en atención a la suspensión del plazo de ejecución aprobada.

TERCERA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO – DIP Nº 06/2012, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

FIRMAS

Ing. Rodrigo Benítez Barriocanal
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO
ALFA&OMEGA s.a. CONSTRUCTORA
BETA Ingeniería + arquitectura

PRESIDENTE DEL I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Arq. GUSTAVO MASI
Director
Dirección de Infraestructura